



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

69

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 03 DEC 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo No 2017-1521.

1. Se acepta la renuncia al poder, que a través del escrito y anexo visto a folios 66 a 67 y 152, presenta el abogado **Eduardo García Chacón**, quién fue reconocido como apoderado de la parte demandante.

2. Requiérase a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, notifique al extremo demandado el contenido del auto mandamiento de pago, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito. Lo anterior, en los términos del artículo 317 del CGP.

3. Secretaría controle el término aquí ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 04 NOV 2020
Hoy 04 NOV 2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRÉS TORRES